



02037



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 003-2017.C.B.M.B.S.A.P, con Expediente N° 9342, de fecha 20.12.2017, remitido por el Presidente Electo el Prof. Orestes Fasanando Paredes, del **COMITÉ DEL BARRIO MAUKALLAKTA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante la cual solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 09 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 003-2017.C.B.M.B.S.A.P, con Expediente N° 9342, de fecha 20.12.2017, remitido por el Presidente Electo Prof. Orestes Fasanando Paredes, del **COMITÉ DEL BARRIO MAUKALLAKTA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Comité, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 Abogado
 C.A.B.M. N° 217





02036



que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL BARRIO MAUKALLAKTA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 216-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 22 de diciembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL BARRIO MAUKALLAKTA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 223-2017-MDBSH/GM, de fecha 2 de diciembre del 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL BARRIO MAUKALLAKTA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **29 de diciembre del 2017 al 29 de diciembre del 2018**, a los Integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL BARRIO MAUKALLAKTA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	PROF. ORESTES FASANANDO PAREDES	01090492
02	VICE-PRESIDENTE	SR. GERBAR RAMIREZ CHISTAMA	01090377
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. SANDRA VERONICA URBINA SOJO	03676498
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. YNES TORRES FLORES	01148660
05	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SRA. ELSA LLANOS CHUJANDAMA	40495118



02035



06	SECRETARIO DE DEFENSA	SR. EDUARDO ZAMBRANO BARBARAN	01088127
07	FISCAL	SR. ROBER AMASIFUEN AREVALO	01063377
08	VOCAL I	SR. ALBERTO ZEGARRA SANCHEZ	01089272
09	VOVAL II	SR. MANUEL BARTRA ALEGRIA	80321587
10	VOCAL III	SR. OLIVER MESTANZA DEL AGUILA	01132767
11	VOCAL IV	SR. HIDELFONSO FLORES AMASIFUEN	01159230
12	VOCAL V	SR. JUVENCIO MURRIETA NAVARRO	01089129

[Firma]
 Gonzalo C. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAN/IA-MDBSH
 PHS/S.G
 AL
 C.c
 GM
 GDPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
 Luis Antonio Neira Leon
 ALCALDE